PPU/257

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 NOV 2013

VISTO: La solicitud de asignar función en el Departamento de Atención Ciudadana de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

RESULTANDO: I) que el artículo 4º del Decreto Nº 290/012 del 30 de agosto de 2012, autoriza al Director General de Presidencia a asignar las funciones transitorias a propuesta del Jerarca de la Unidad Ejecutora;

II) que en la estructura organizacional de URSEA, aprobada por Decreto Nº 285/013 de 9 de setiembre de 2013, el Departamento de Atención Ciudadana, tendrá como objetivo recibir, analizar las denuncias y reclamos de los usuarios, a efectos de defender sus derechos de acuerdo a las normativas vigentes y gestionar las acciones administrativas correspondientes, proponiendo medidas correctivas, o sanciones y eventuales modificaciones normativas.

III) que el Departamento de Atención Ciudadana es una unidad organizativa que se encuentra acéfala.

IV) que, el proyecto es transversal a toda la institución, requiriendo que quien lo coordine y ejecute, tenga una capacidad, responsabilidad y retribución, similar a un Asesor I grado 13 de las estructura de cargos de URSEA dispuesta por el Decreto Nº 537/003 de 24 de diciembre de 2003;

V) que la Dra. Silvana Pinto, ha venido cumpliendo a satisfacción la tarea de implementar todo el proyecto, interactuando con todos los funcionarios de la Unidad, a efectos de ponerlo en ejecución;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, ha informado favorablemente.

CONSIDERANDO: I) que la Atención Ciudadana es uno de los objetivos estratégicos que ha sido planificado y trabajado por URSEA, para el cumplimiento de sus cometidos;

II) la propuesta de URSEA, es necesaria para desarrollar una gestión eficiente y eficaz, aplicando una importante reducción del tiempo de resolución de los planteamientos presentados por la ciudadanía, sin disminuir las garantías del debido proceso, por lo que corresponde actuar en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y su interpretativo artículo 7 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículos 4 y 5 del Decreto Nº 290/012 de 30 de agosto de 2012 y Decreto Nº 285/013 de 9 de setiembre de 2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1) Asígnase en la Unidad Ejecutora 006, "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" del Inciso 02 "Presidencia de la República" la función de coordinador y ejecutor del Departamento de Atención Ciudadana, a la Doctora Silvana Paola Pinto Núñez, documento de identidad Nº 4.564.065-3.

2) Establécese que el nivel retributivo de la función asignada, en igual monto al que percibe un grado 13 del Escalafón A de la estructura de la URSEA.

3) La funcionaria designada tendrá derecho a cobrar por la función asignada, la diferencia entre lo cobrado por sus retribuciones salariales de su cargo y el nivel retributivo correspondiente a la función expresada.

4) Autorícese a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, para retribuir la función asignada mediante una compensación especial adicional a la retribuciones del cargo presupuestal, con cargo al Objeto del Gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción".

5) Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República